



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 136 - 2015-MPH-CM

Huaral, 30 de diciembre de 2015.



EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha la solicitud de RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MDCH "ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS) PARQUES Y ÁREAS VERDES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016" emitida por la Municipalidad Distrital de Chancay.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, mediante Oficio N° 612-215-MDCH/A de fecha 30 de octubre del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay, Sr. Juan A. Álvarez Andrade, remite la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCH, de fecha 26 de octubre del presente año, "Que Establece los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2016", para su respectiva ratificación.

Que, mediante Informe Técnico N°043-2015-GRAT/MPH de fecha 24 de diciembre del 2015, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria informa lo concerniente al levantamiento de las observaciones advertidas y su correspondiente subsanación por parte de la Municipalidad de Distrital Chancay.

Que, mediante Oficio N° 813-2015/MDCH-A de fecha 28 de diciembre del 2015, la Municipalidad Distrital de Chancay hace llegar la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDCH mediante el cual se aprueba el Plazo para presentación de declaración jurada del impuesto predial, el cronograma de vencimiento de pago de los tributos municipales, fija la tasa de interés moratorio mensual a las deudas tributarias, el monto mínimo del impuesto predial y el derecho por servicio de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2016, así como el Acuerdo de Concejo N° 0176-2015-MDCH mediante el cual se aprueba la citada ordenanza, para conocimiento y atención al momento de ratificarse la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCH.

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 136 - 2015-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 1276-2015-MPH-GAJ de fecha 29 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Chancay, y se disponga la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, debiéndose remitir lo actuado al Concejo Municipal, a fin de su aprobación, dentro de sus facultades y atribuciones conferidas en la Ley de la materia.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MDCH "ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS) PARQUES Y ÁREAS VERDES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016" emitida por la Municipalidad Distrital de Chancay de la Provincia de Huaral, Departamento de Lima.


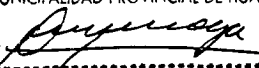
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral


Abog Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral